SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° MP-SGIS-SASI-CV-015-2023

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

ADQUISICION CAMIONETA TIPO PANEL, CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITAITO HUILA

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

PITALITO – HUILA
2023

Tabla de Contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
H. Margen mínimo de Mejora
I. Oferta con valor artificialmente bajo
J. Único Oferente
K. Audiencia de subasta y adjudicación
III. Definiciones
IV. Descripción de los bienes o servicios a adquirir
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Convocatoria limitada a Mipymes
VI. Requisitos Habilitantes
Carta de Presentación de la Propuesta
Capacidad Jurídica
Propuestas conjuntas
Experiencia
Capacidad Financiera
Documentos de contenido financiero
Capacidad Organizacional
Información financiera para Proponentes extranjeros
Ficha Técnica
Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP.
Cédula de ciudadanía
Garantías Contractuales Mínimas.
VII. Evaluación de la Oferta
VIII. Oferta
A. Presentación
Acreditación de requisitos habilitantes

C. Capacidad jurídica
1. Experiencia
2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Oferta económica
Oferta técnica
Ofertas alternativas
Revisión de los requisitos habilitantes
Evaluación de las Ofertas
Declaratoria Desierta
Retiro de la Oferta
Devolución de las Ofertas
I. Causales de Rechazo
IX. Acuerdos Comerciales
X. Riesgos
XI. Garantías
XII. Interventoría y Supervisión
XIII. Obligaciones de las partes
XIV. Documentos soporte del Contrato
Registro Único Tributario
Libreta Militar
XV. Cronograma
XVI. Anexos

I. Introducción.

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es "**ADQUISICION CAMIONETA TIPO PANEL, CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITAITO HUILA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de Subasta Inversa Electrónica, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre

con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El Municipio de Pitalito dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte del Municipio de Pitalito podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es **dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co**, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pitalito, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Se determina como margen mínimo de ofertas el Valor del 2% sobre el valor de la menor de las ofertas. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores.

I. Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Pitalito estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responderá circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

J. Único Oferente

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial.

K. Subasta Electrónica y Adjudicación

La subasta inversa electrónica se realizará conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la “Guía para participar en una subasta en el SECOP II.
2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor del SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, el MUNICIPIO reanudará la subasta.

Así mismo y de conformidad con la citada norma, “(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está

constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOPII.

4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que el MUNICIPIO no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

5. El MUNICIPIO en la Plataforma Tecnológica SECOP II abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA

INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta económica de los mismos cumple con los requisitos establecidos en el complemento de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos soporte del proceso.

6. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.

7. La subasta se realizará por valor global, es decir, por la totalidad de lo requerido en el presente proceso incluido los costos directos, indirectos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

8. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo de DOS POR CIENTO (2.00%) del último y menor lance válido inmediatamente anterior.

9. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

10. En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Entendiendo por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado.

11. Durante el evento de subasta electrónica, la entidad estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

12. La Subasta Electrónica tendrá una duración aproximadamente de treinta (30) minutos.

13. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.

14. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta (La ubicación que arroje SECOP II, no es vinculante, en tanto, es la entidad la que debe validar los lances, dado que la plataforma SECOP II no permite parametrizar el control de margen mínimo de mejora de oferta).

15. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de esta.

16. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido.

17. En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados, hasta por el término de quince (15) minutos.
18. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
19. La adjudicación del presente proceso será por el valor de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación.
20. Si en el presente proceso de selección sólo oferta un único proponente, cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se encuentra habilitado, no habrá lugar a la subasta y el MUNICIPIO DE PITALITO le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.
21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y lo descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo.
22. La adjudicación se hará mediante Acto Administrativo motivado proferida por el MUNICIPIO, en el cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido presentado y se notificará al proponente favorecido.
23. En el evento en que alguno de los proponentes llegare a subsanar los requisitos habilitantes minutos antes de la apertura de los sobres que contienen la (s) oferta (s) económica (s), de acuerdo con registro de recibido en la plataforma del SECOP II, la entidad procederá a suspender el evento y reanudar el mismo, treinta (30) minutos después de la hora programada, con el fin de analizar la subsanación allegada antes de la apertura de los sobres económicos e incluir al nuevo proponente (si a ello hay lugar) en el evento de subasta; este término de suspensión (30 minutos), no podrá ser utilizado para presentar nuevas subsanaciones, las cuales no serán objeto de verificación por la entidad.

Nota: En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta, que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje, sobre el valor total de los ítems, y que el mayor porcentaje de descuento, correspondiente a quien resulte adjudicatario, se aplicará de forma proporcional a cada uno de los ítems requeridos por la Entidad en la ficha técnica.

III. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción de los Bienes o Servicio a Adquirir.

El servicio a desarrollar es "**ADQUISICION CAMIONETA TIPO PANEL, CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITAITO HUILA".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

FICHA TÉCNICA
CAMIONETA TIPO PANEL

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MOTOR	
Numero de válvulas por cilindraje	Mínimo 16
Cilndraje en cc	Mínimo 1598CC
Potencia	Mínimo 120@ 3,500
Combustible	Diesel y/o Gasolina
Dirección	Hidráulica
Modelo	2023 y/o 2024
CHASIS	
Peso vehicular	Mínimo 1840 Kg
Llantas	Mínimo 205/65/R16
Capacidad de carga	Mínimo 1155 Kg
TRANSMISION	
Tipo	Manual y/o Automático
Caja de velocidades	Mínimo Seis (6)
SISTEMA DE FRENO	
Freno principal Freno de parqueo	Disco en las (4) ruedas
SISTEMA ELECTRICO	
Batería, Altenador, Motor de Arranque	
CONFORT Y OTRAS CARACTERÍSTICA ADICIONALES QUE PODRÁ SER SOLICITADAS	
Aire acondicionado	Sí
Airbag Conductr	Sí
Apoya Cabeza delanteros	Sí
Cinturoesnde seguridad en los 3 puestos delanteros	Sí
Tercera liz de freno	Sí
Retrovisores exteriores de ajuste manual	Sí
Ventanas laterales	Sí
Indicadores digitales	Sí
SOAT Y MATRICULA	A nombre de cada Establecimiento Penitenciario
Radio Móvil	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. Banda baja entre 403 - 470 MHZ UHF,

	digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación
Amplificador de perifone	Opcional" si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. 100 watts de potencia RMS, con sirena de tres tonos v altavoz
Barra de luces (luces de prioridad)	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características.: Debe contar con dispositivos de señalización óptica de preferencia de paso, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas (colores Azul y Rojo), de tipo rotatorio alrededor de su eje vertical, de doble foco, intermitente o estroboscópica (destellante), con una duración máxima de cada destello de 0.6/f, siendo f la frecuencia de destello. Visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz día o lámpara rotatoria, estroboscópica o tipo led.
Radio	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. Básico con unidad de memoria USB, AM Y FM. Incluye sus respectivos parlantes delanteros traseros.
Equipo de carreteras	Alicate de mango encauchetado • Botiquín de primeros auxilios • Cable para iniciar batería • Chaleco fluorescente • Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio de fácil manipulación • Dos tacos de madera grandes • Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo • Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo • Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar batería • Linterna con pilas • Cruceta Llave inglesa • Llaves mixtas (6 unidades) • Señales reflectivas de emergencia

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Capacidad de Pasajeros	Mínimo 9 pasajeros incluido el conductor
Estructura	Conjunto superior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.

	Plataforma: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.
Cierre Exterior	Capota y Costados: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.
	Frontal y Posterior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.
Parte Interna	Una división de piso a techo con refuerzo central, ubicada a continuación de la segunda fila de pasajeros correspondiente al área destinada para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, esta división será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar, en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x ⅛" y platina pisa mallas de 1" x ⅛", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de ⅛" o soldadura MIG. Todo el conjunto irá fijado en contorno a la parte interna de la estructura con refuerzo en los párales, mediante sujetadores en ángulo 1 ½" x ¼". Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurando la división.
	Área Interna de PPL: En la estructura de la carrocería (paredes laterales), debe estar totalmente lisa o de lo contrario debe instalarse una lámina que cubra los espacios estructurales de acuerdo a las medidas de la marca del vehículo, esta debe ir debidamente anclada.
	Una división de piso a techo con refuerzo central, en un cuerpo abatible, ubicada a continuación de las sillas del área del personal de internos y antes de la puerta trasera, esta será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x ⅛" y platina pisa mallas de 1" x ⅛", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de 1/8". El sistema de cierre será mediante barra-pasador y candado (incluye el candado). Rendija pequeña para manos Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurando la división.

Puertas	Dos puertas laterales abatibles para conductor y tripulante, con sistema de apertura tanto interior como exterior, con emblemas del Instituto de un área máxima 2500 mm. Dos puertas laterales corredizas sobre los costados, con ventanillas de corredera y sistema de apertura tanto interior como exterior. Una o dos puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad protegido externamente con tubo agua negra para trabajo pesado de ½". Soldado entre si y remachado a la compuerta trasera (tres verticales y dos horizontales distribuidos de acuerdo al diseño de la puerta). La puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior.
Silletería	Para PPL: Dos laterales abatibles con capacidad de tres personas cada una tapizada con asiento y espaldar en espuma de poliuretano, con anclaje a la estructura lateral moldeadas y tapizados en material recubierto con PVC negro; elementos resistentes a la presencia de elementos metálicos y retardante al fuego con excelentes terminaciones de colores y texturas. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar pasamanos (en tubo recubierto en material resistente al desgaste, retardante al fuego y no toxico de grosor máximo de 1") debe ubicarse paralelo a las sillas abatibles destinadas para los internos, anclado a la parte superior del techo y base superior de la malla.
	Para CCV: Para conductor y acompañante de acuerdo a la especificación del fabricante. Para primera fila con capacidad mínima de tres personas, tipo ejecutivo con espaldar fijo, con anclaje a la estructura directamente, estructurada en tubería agua negra calibre 80 de ¾", espumas moldeadas y tapizados de lujo en panas o hules de última gama. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar un pasamano paralelo a la silletería de la primera fila, en la parte superior en tubo recubierto de grosor máximo de 1¨, anclado a la parte superior (Techo) y partes laterales de la carrocería.
Ventanearía	Área CCV: Compuesta por vidrios con cinta espejo, templados y polarizados. Para las puertas laterales corredizas, con sistema de corredera para garantizar ventilación. La demás ventanearía acorde a las especificaciones técnicas del fabricante. El panorámico debe llevar una banda de papel polarizado, con el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- entre el escudo de Colombia y el escudo INPEC. El vidrio de la ventana de la puerta trasera del vehículo deben ir con cinta espejo y polarizado.

Piso	La totalidad del piso del vehículo debe estar cubierto en material de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad permitiendo el lavado y evitando la oxidación y recubierto por una capa vinílica ¨Piso de Caucho¨. – barra en el piso (apoya pies)
Techo	Con aislamiento térmico y tapizado en su totalidad
Air Bag	Conductor
Aire Acondicionado	Original del vehículo, sumado a un acondicionamiento que permita la llegada del aire hasta la zona posterior donde se ubicarán los privados de la libertad.
Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los colores utilizados para los vehículos del INPEC son Gris y Azul, (Según referencias suministradas por el Instituto), la entidad acordara con el oferente ganador el diseño y emblemas de acuerdo a las exigencias del instituto.
Bomper trasero	El bomper trasero debe tener un refuerzo interno en lámina metálica, que no quede a la vista y sobre el mismo en la parte exterior cintas antideslizantes, con el fin que resista el tráfico pesado (ingreso de internos por la puerta trasera).

TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES

- ✓ Manuel especificaciones técnicas
- ✓ Certificación de los centros de servicio que pueden proveer el mantenimiento, anexando relación que contenga; razón social, número de identificación tributario, dirección y teléfono.
- ✓ Certificado del Representante de la marca o distribuidor autorizado, en donde conste que la marca del vehículo ofertado cuenta con más de doce (12) meses de antigüedad en el mercado colombiano.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio, donde conste que el proponente y/o los integrantes del Consorcio o unión temporal, cuentan con más de doce (12) meses de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICACIONES DE FABRICANTE

El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal para Colombia de la marca de los vehículos ofertada que comprometa los siguientes requisitos:

- ✓ Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.
- ✓ Certificar el proponente como Distribuidor Autorizado de la marca de los vehículos a ofertar, suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico.
- ✓ No se aceptan certificaciones a terceros para presentar al fabricante.
- ✓ No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.

GARANTÍAS

EL proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:

GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibido a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje. Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y repuestos.

GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de un dos (2) años sin límite de kilometraje, sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra de las actividades de alineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite.

GARANTÍA POSVENTA

Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.

Las cantidad de los elementos relacionados quedaran sujetos a los estudios de mercado que realice la alcaldía al momento de adelantar el proceso contractual, propendiendo por la utilización total del presupuesto designado y adoptando todas las medias necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y oferta, ajustada a los precios del mercado.

DISEÑO GRAFICO CAMIONETA TIPO PANEL





Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

ESCUDO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Escudo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la parte superior trasera de la carrocería.



SIGLAS INPEC

Iniciales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - en las puertas delanteras en ambos costados.



Las siglas iNPEC en toda la camioneta deben tener una altura de 15 centímetros y el ancho debe ir proporcional en la parte donde solicitamos sean colocados. El logo delantero debe ir curva con la línea del capot.

FRANJA

Franja Color AZUL.



NUMERO CONSECUTIVO

22-P001 **15 cm**

Las camionetas deben llevar número consecutivo el cual está dividido en dos partes el 22 del año de entrega seguido del consecutivo de la camioneta 001,



VISTA DEL PANORÁMICO DELANTERO



Nota: las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento, quedarán sujetas al costo que tenga el vehículo, de acuerdo al presupuesto designado por parte del municipio; sin embargo podrá obviarse la solicitud de alguna de éstas características para lograr el normal desarrollo del trámite del convenio, caso en el cual se realizara por parte de la Dirección del Establecimiento las accione y

gestiones necesarias para adecuar el vehículo conforme los lineamientos establecidos en el transporte de PPL "Personal Privado de la Libertad".

NOTA 1. Para establecer el **menor valor de la propuesta, el** proponente indicará el precio ofertado al ítem establecido en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la **Tabla 1**:

Tabla 1 -Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101503	Vehículos comerciales, Militares y particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
25101920	Vehículos comerciales, Militares y particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos Especializados o de Recreo

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato será la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($244.500.000),** incluido IVA y demás impuestos y gastos para el desarrollo y cumplimiento del contrato. El presupuesto asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001202 de 23 de Junio de 2023.

La Administración Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: CONDOR CARROCERÍAS y TUCÁN PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.S, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		**CANT**	**Cóndor Carrocerías**		**Tucan Proyectos y desarrollo S**		**Promedio**
MOTOR			**Vr/UNIT**	**Vr/TOTAL**	**Vr/UNIT**	**Vr/TOTAL**	
Numero de válvulas por cilindraje	Mínimo 16						
Cilndraje en cc	Mínimo 1598CC						
Potencia	Mínimo 120@ 3,500						
Combustible	Diesel y/o Gasolina						
Dirección	Hidráulica						
Modelo	2023 y/o 2024						
CHASIS							
Peso vehícular	Mínimo 1840 Kg						
Llantas	Mínimo 205/65/R16						
Capacdad de carga	Mínimo 1155 Kg						
TRANSMISION							
Tipo	Manual y/o Automático						
Caja de velocidades	Mínimo Seis (6)						
SISTEMA DE FRENO							
Freno principal							
Freno de parqueo	Disco en las (4) ruedad						
SISTEMA ELECTRICO							
Batería, Altenador, Motor de Arranque							
CONFORT Y OTRAS CARACTERÍSTICA ADICIONALES QUE PODRÁ SER SOLICITADAS							
Aire acondicionado	Sí						
Airbag Conductr	Sí						
Apoya Cabeza delanteros	Sí						
Cinturoesnde seguridad en los 3 puestos delanteros	Sí	1	$245.000.000	**$245.000.000**	$244.000.000	**$244.000.000**	**$244.500.000**

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Tercera liz de freno	Sí						
Retrovisores exteriores de ajuste manual	Sí						
Ventanas laterales	Sí						
Indicadores digitales	Sí						
SOAT Y MATRICULA	A nombre de cada Estalecimiento Penitenciario						
Radio Móvil	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. Banda baja entre 403 - 470 MHZ UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación						
Amplificador de perifoneo	Opcional" si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. 100 watts de potencia RMS, con sirena de tres tonos v altavoz						
Barra de luces (luces de prioridad)	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características.Debe contar con dispositivos de señalización ópticade preferencia de paso, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas (colores Azul y Rojo), de tipo rotatorio alrededor de su eje vertical, de doble foco, intermitente o estroboscópica (destellante), con una duración máxima de cada destello de 0.6/f, siendo f la frecuencia de destello. Visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz día o lámpara rotatoria, estroboscópica o tipo led.						
Radio	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. Básico con unidad de memoria USB, AM Y FM. Incluye sus respectivos parlantes delanteros traseros.						

Equipo de carreteras	Alicate de mango encauchetado • Botiquín de primeros auxilios • Cable para iniciar batería • Chaleco fluorescente • Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio de fácil manipulación • Dos tacos de madera grandes • Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo • Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo • Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar batería • Linterna con pilas • Cruceta Llave inglesa • Llaves mixtas (6 unidades) • Señales reflectivas de emergencia						
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES							
Capacidad de Pasajeros	Mínimo 9 pasajeros incluido el conductor						
Estructura	Conjunto superior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.						
	Plataforma: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.						
Cierre Exterior	Capota y Costados: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.						
	Frontal y Posterior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.						

Parte Interno	Una división de piso a techo con refuerzo central, ubicada a continuación de la segunda fila de pasajeros correspondiente al área destinada para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, esta división será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar, en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x1/s" y platina pisa mallas de 1" x 1/s", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de1/s" o soldadura MIG. Todo el conjunto irá fijado encontorno a la parte interna de la estructura conrefuerzo en los párales, mediante sujetadores en ángulo 1 ½" x ¼". Nota: los pernos deben estaranclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe inoresar aseourando la división.Una división de piso a techo con refuerzo central, en un cuerpo abatible, ubicada a continuación de las sillas del área del personal de internos y antes de lapuerta trasera, esta será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo del" x l" x1/s" y platina pisa mallas de 1" x 1/s", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de1/8". El sistema de cierre será mediante barra•pasador y candado (incluye el candado).Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurandola división.						

Puertas	Dos puertas laterales abatibles para conductor y tripulante, con sistema de apertura tanto interior como exterior, con emblemas del Instituto de un área máxima 2500 mm. Dos puertas laterales corredizas sobre los costados, con ventanillas de corredera y sistema de apertura tanto interior como exterior. Una o dos puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad protegido externamente con tubo agua negra para trabajo pesado de½". Soldado entre si y remachado a la compuerta trasera (tres verticales y dos horizontales distribuidos de acuerdo al diseño de la puerta). La puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior.						
Silletería	Para PPL: Dos laterales abatibles con capacidad de tres personas cada una tapizada con asiento y espaldar en espuma de poliuretano, con anclaje a la estructura lateral moldeadas y tapizados en material recubierto con PVC negro; elementos resistentes a la presencia de elementos metálicos y retardante al fuego con excelentes terminaciones de colores y texturas. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar pasamanos (en tubo recubierto en material resistente al desgaste, retardante al fuego y no toxico de grosor máximo de1") debe ubicarse paralelo a las sillas abatibles destinadas para los internos, anclado a la parte suoerior del techo v base superior de la malla.Para CCV: Para conductor y acompañante de acuerdo a la especificación del fabricante. Para primera fila con capacidad mínima de tres personas, tipo ejecutivo con espaldar fijo, con anclaje a la estructura directamente, estructurada en tubería agua negra calibre 80 de 3/4", espumas moldeadas y tapizados de lujo en panas o hules de última gama. Con sus						

	respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar un pasamano paralelo a la silletería de la primera fila, en la parte superior en tubo recubierto de grosor máximo de 1 ··, anclado a la parte superior (Techo) y partes laterales de la carrocería							
Ventanería	Área CCV: Compuesta por vidrios con cinta espejo, templados y polarizados. Para las puertas laterales corredizas, con sistema de corredera para garantizar ventilación. La demás ventanearía acorde a las especificaciones técnicas del fabricante. El panorámico debe llevar una banda de papel polarizado, con el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR~O Y CARCELARIO -INPEC- entre el escudo de Colombia y el escudo INPEC.							
Piso	La totalidad del piso del vehículo debe estar cubierto en material de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad permitiendo el lavado y evitando la oxidación y recubierto por una capa vinílica .. Piso de Caucho".							
Techo	Con aislamiento térmico v taoizado en su totalidad							
Aire Acondicionado	Original del Vehículo							
Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.Los colores utilizados para los vehículos del INPEC, son Gris y Azul, (Según referencias suministradaspor el Instituto), la entidad acordara con el oferente ganador el diseño y emblemas de acuerdo a las exlcenclas del instituto.							
Bómper Trasero	El bómper trasero debe tener un refuerzo interno en lámina metálica, que no quede a la vista y sobre el mismo en la parte exterior cintas antideslizantes, con el fin que resista el tráfico pesado (ingreso de internos por la puerta trasera).							
TRABLA DE DOCUMENTOS ADICINALES								

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

✓ Manual especificaciones técnicas.						
✓ Certificación de los centros de servicro que pueden proveer el mantenimiento, anexando relación que contenga; razón social, número de identificación tributario, dirección y teléfono.						
✓ Certificado del Representante de la marca o distribuidor autorizado, en donde conste que la marca de los vehículos ofertados cuenta con más de doce (12) meses de antigüedad en el mercado colombiano						
✓ Certificado de Cámara de Comercio, donde conste que el proponente y/o los integrantes del Consorcio o unión temporal, cuentan con más de doce (12) meses de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha de cierre del proceso.						
CERTIFICACIONES DE FABRICANTE						
El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal para Colombia de la marca de los vehlculos ofertada que comprometa los siguientes requisitos:						
✓ Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.						
✓ Certificar al proponente como Distribuidor Autorizado de la marca de los vehículos a ofertar, suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico.						
✓ No se aceptan certificaciones a terceros para representar al fabricante.						
✓ No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.						
GARANTÍAS						
El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume las siguientes garantías:						
GARANTÍA TÉCNICA						
El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibo a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje. Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y repuestos.						
GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra de las actividades de alineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite.						

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

GARANTÍA POSVENTA							
Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.							
Las cantidades de los elementos relacionados quedaran sujetos a los estudios de mercado que realice la alcaldía al momento de adelantar el proceso contractual, propendiendo por la utilización total del presupuesto designado y adoptando todas las medias necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y oferta, ajustada a los precios del mercado.							
NOTA: Las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento, quedarán sujetas al costo que tenga el vehículo, de acuerdo al presupuesto designado por parte del municipio; sin embargo podrá obviarse la solicitud de alguna de estas características para lograr el normal desarrollo del trámite del convenio, caso en el cual se realizara por parte de la Dlrecclón del Establecimiento las acciones y gestiones necesarias para adecuar el vehículo conforme los lineamientos establecidos en el transporte de PPL "Personal Privado de la Libertad"							

En atención a las condiciones requeridas para la Compraventa del Vehículo, para efectos del presente proceso contractual se tiene en cuenta aspectos generales del mercado frente al suministro requerido, individualizando cada uno de sus componentes, para de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas

Es preciso aclarar que el proceso de selección abreviada de menor cuantia en modalidad de subasta inversa para la adquisición de la camioneta, se establecen los gastos de administración en el presente proceso de la siguiente manera:

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales ➢ Responsabilidad Civil Extracontractual.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato

Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

C. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en un UNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por la secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

D. Plazo de ejecución del Contrato

DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y/o HASTA FINIQUITAR LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA SU LEGALIZACIÓN, SIN EXCEDER EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Pitalito (Huila).

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Pitalito aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto del proceso, y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por un valor de $457.297.264, el cual tiene vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme nacionales y/o territoriales.

Sin embargo no se presentaron solicitudes, por lo tanto el proceso no está limitado a Mipymes.

VI. Requisitos Habilitantes

•Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

•En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

•Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de

inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas, deberán anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la

extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la

Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.
  En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará la del representante legal).

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar la libreta militar según sea el caso.
  En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).
  Este requisito es obligatorio para los menores de 50 años..

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se deberá aportar certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

  - ✓ Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

  - ✓ Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más.

- ✓ El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.

- ✓ Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar **autorización suficiente** del órgano competente para contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante

legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** Cada uno de los proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes

  La inscripción debe estar vigente y en firme, así como el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a lo estipulado en Colombia compra eficiente.

  Si se prorroga el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente podrá presentar original o fotocopia, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

- **CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente debe anexar el formato establecido por la Entidad, debidamente suscrito.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La verificación del diligenciamiento del Anexo No. 2, compromiso anticorrupción, corresponde al Comité Jurídico Evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida

en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

B. Capacidad técnica y experiencia

A) CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo con un (1) año de creación y en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos, cuyo objeto sea la compraventa de vehículos, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas, privadas y/o particulares (personas jurídicas y naturales) y que se encuentren debidamente registrados en el RUP.

Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, debe acreditar que el contrato está liquidado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

Nota 1: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos

en el RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), deberá contener los códigos que se encuentran en la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101503	Vehículos comerciales, Militares y particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
25101920	Vehículos comerciales, Militares y particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos Especializados o de Recreo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que se encuentran contenidas en el presente pliego de condiciones y en la ficha técnica.

NOTA: El proponente debe indicar en su oferta técnica si esta comprende los ítems que se encuentran establecidos como opcional en las especificaciones técnicas a fin de establecer de manera clara si su oferta incluye o no dichas características.

B) CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 1 - Indicadores De Capacidad Financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes**.**

Documentos De Contenido Financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2022.

Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del 2022.

Tabla 2 – Indicadores De Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de Pitalito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación económica ganará la propuesta que oferte el menor precio conforme al procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La

	medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.

10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: *Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar los documentos de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal establecidos en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora indicada en el cronograma electrónico del SECOP II, siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Pitalito las abrirá los sobres y publicará en la plataforma el listado de oferentes y siguiente las ofertas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad Jurídica:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
ii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
iii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
iv. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia según lo establecido en los requisitos habilitantes.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en firme con corte a 31 de diciembre del 2022.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica (Sobre No. 2) el formato diligenciado con precios unitarios en el anexo correspondiente y diligenciar el valor total del contrato, en la plataforma SECOP II.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta antes de la audiencia de subasta.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

D. Evaluación de las Ofertas

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, los dos sobres se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II.

E. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Pitalito Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes también pueden retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. El SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”

G. Devolución de las Ofertas

Las ofertas quedan radicadas de forma virtual en el link del proceso.

H. Causales de Rechazo

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b. Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
c. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
f. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
g. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
h. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los requisitos habilitantes del proceso.
i. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
j. Que la propuesta económica no se aporte
k. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
l. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
m. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
n. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
o. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
p. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
r. Presentar la oferta extemporáneamente.
s. No presentar oferta económica.
t. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
u. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.

v. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

IX. Acuerdos Comerciales

Por el monto del presente proceso precontractual estimado en **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($244.500.000)** y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente estudio no se incluye en la tabla de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallado así:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile	SI	NO	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	SI	NO	NO	NO	NO
(Chile, México y Perú)	SI	NO	NO	NO	NO
Estados ALC	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (el salvador, Guatemala y Honduras)	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza y la Unión Europea, con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es Aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$ 586,634,000	1 - 6, 8, 12, 14 - 19, 28, 29, 32 - 37
Ley 1189/08	Servicio de construcción	$ 14,665,850,000	
Guatemala	No incluye valores		1 - 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08			
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$ 586,634,000	1 - 6, 10 - 12, 14 - 17, 19, 28 - 37
Ley 1372/10	Servicio de construcción	$ 14,665,850,000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$ 586,634,000	1, 4 - 6, 10 - 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicio de construcción	$ 14,665,850,000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio es favorable realizarlos con estaciones de servicio de la región.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Póliza para el contrato, traer proponentes con fuerte capacidad financiera	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar dentro del marco aplicable	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Verificación de normatividad aplicable	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual en la plataforma SECOP II	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en los tiempos previstos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vehículo sin características técnicas adecuadas y/o demoras en entrega	Baja calidad en el servicio, afectación disponiblidad	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato, póliza, características acordes	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario disponible para el suministro dentro de tiempos establecidos	Afectación en el cronograma, demoras, afectación de disponibilidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o imcumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos o	Desequilibrio económico, afect	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecu	POR EVENTO

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

					fluctuación de precios	aciones al cumplimiento de condiciones						proceso									ción del contrato	
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte	Afectación en el cronograma, retrasos en ejecución	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	OTRO

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos anexos al proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del El Municipio de Pitalito, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior.

Considerando lo antes expuesto, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año

			más, contados a partir de la suscripción

XII. Interventoría y/o supervisión

El Municipio de Pitalito ejercerá la supervisión de la presente contratación a través de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

a. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
c. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
d. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
e. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
f. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XIII. Obligaciones de las Partes

Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga para con el Municipio de Pitalito, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el pliegos de condiciones:

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
2. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
3. Entregar dentro del plazo establecido a la Administración Municipal, el vehículo debidamente matriculado a nombre del Sistema Penitenciario y Carcelario en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito Huila, con documentos e impuestos al día y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, con las características detalladas en la ficha técnica, cero Km, en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación vigente reglamentaria para su inmediata puesta al servicio.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento del vehículo.
5. Llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos ocasionados por defectos de calidad, por el tiempo establecido como garantía de acuerdo a las especificaciones técnicas.
6. El contratista se compromete a reemplazar el vehículo, equipos y/o repuestos dotaciones y

elementos que resulten defectuosos en el momento de su uso o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos de acuerdo con la cobertura de las garantías.
7. Brindar asistencia técnica posventa de acuerdo con la representación de las marcas en Colombia del vehículo, dotaciones o elementos que resulten defectuosos en el momento de su uso.
8. Entregar la hoja de vida del vehículo, con el historial detallado del diagnóstico y las actividades realizadas al vehículo al finalizar el servicio post-venta, cuya información debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
9. Entregar el vehículo objeto del presente contrato, libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de estos.
10. Entregar el vehículo en el lugar señalado por el supervisor y asumir todos los costos y riesgos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de estos, incendio y cualquier otro hecho.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del proceso contractual.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y los documentos que hacen parte del proceso.

Obligaciones de la Entidad:

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Documentos Soporte del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a aportar los siguientes documentos previa la celebración del contrato:

A. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. El RUT deberá estar debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.

XV. Cronograma

Los plazos del proceso son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico en el SECOP II.

TÉRMINO PARA RETIRAR LA PROPUESTA Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, los cuales deberán ser consultados por el proponente.

ADENDAS Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOPII. El Municipio de Pitalito, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II) salvo la información de carácter reservada. De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA Los OFERENTES deberán indicar en su oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en el SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Así mismo mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe de la Oficina de Contratación

Anexo 1- Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Subasta Inversa No _____ de 2023.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2023.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – Subasta Inversa No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Subasta de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar las obras con las especificaciones técnicas y en el plazo

establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 3- Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Subasta No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Subasta, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ _____%
_____ _____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.
Aspectos Financieros
Arbitramento
Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal del _____
Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Suplente Representante Legal _____
del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

Anexo 4 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de_____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.
Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965.No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del

contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

***DUODÉCIMA**: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.*

***DECIMATERCERA:** CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.*

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural

---------- ----------

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Anexo 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes por parte de proponentes plurales

Proponente:_____

Con base en la información financiera contenida en el RUP con corte al 31/12/2021 diligenciar:

Capacidad Financiera:

	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato es cierta.

_____	_____
Firma del proponente	Firma Contador
_____	_____
Nombre	Nombre
_____	_____
Cédula	Cédula
	_____
	No. Tarjeta Profesional

_____

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

_____

Nombre

_____

Cédula

_____

No. Tarjeta Profesional

Nota: La información deberá estar suscrita por el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural.

ANEXO. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Ciudad, fecha

_____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, actuando en calidad de _____. Identificada con _____, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en.

El OFERENTE Nombre:
C. C. No.: Representante Legal: NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección: Ciudad:
Email:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad

ANEXO 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Selección Abreviada _____ 2023.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a realizar las condiciones técnicas aquí descritas, así:

FICHA TÉCNICA
CAMIONETA TIPO PANEL

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MOTOR	
Numero de válvulas por cilindraje	Mínimo 16
Cilndraje en cc	Mínimo 1598CC
Potencia	Mínimo 120@ 3,500
Combustible	Diesel y/o Gasolina
Dirección	Hidráulica
Modelo	2023 y/o 2024
CHASIS	
Peso vehicular	Mínimo 1840 Kg
Llantas	Mínimo 205/65/R16
Capacidad de carga	Mínimo 1155 Kg
TRANSMISION	
Tipo	Manual y/o Automático
Caja de velocidades	Mínimo Seis (6)
SISTEMA DE FRENO	
Freno principal	
Freno de parqueo	Disco en las (4) ruedas
SISTEMA ELECTRICO	
Batería, Altenador, Motor de Arranque	
CONFORT Y OTRAS CARACTERÍSTICA ADICIONALES QUE PODRÁ SER SOLICITADAS	
Aire acondicionado	Sí

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Airbag Conductr	Sí
Apoya Cabeza delanteros	Sí
Cinturoesnde seguridad en los 3 puestos delanteros	Sí
Tercera liz de freno	Sí
Retrovisores exteriores de ajuste manual	Sí
Ventanas laterales	Sí
Indicadores digitales	Sí
SOAT Y MATRICULA	A nombre de cada Establecimiento Penitenciario
Radio Móvil	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. Banda baja entre 403 - 470 MHZ UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación
Amplificador de perifone	Opcional" si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. 100 watts de potencia RMS, con sirena de tres tonos v altavoz
Barra de luces (luces de prioridad)	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características.: Debe contar con dispositivos de señalización óptica de preferencia de paso, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas (colores Azul y Rojo), de tipo rotatorio alrededor de su eje vertical, de doble foco, intermitente o estroboscópica (destellante), con una duración máxima de cada destello de 0.6/f, siendo f la frecuencia de destello. Visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz día o lámpara rotatoria, estroboscópica o tipo led.
Radio	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. Básico con unidad de memoria USB, AM Y FM. Incluye sus respectivos parlantes delanteros traseros.

Equipo de carreteras	Alicate de mango encauchetado • Botiquín de primeros auxilios • Cable para iniciar batería • Chaleco fluorescente • Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio de fácil manipulación • Dos tacos de madera grandes • Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo • Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo • Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar batería • Linterna con pilas • Cruceta Llave inglesa • Llaves mixtas (6 unidades) • Señales reflectivas de emergencia

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Capacidad de Pasajeros	Mínimo 9 pasajeros incluido el conductor
Estructura	Conjunto superior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.
	Plataforma: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.
Cierre Exterior	Capota y Costados: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.
	Frontal y Posterior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.

Parte Interna	Una división de piso a techo con refuerzo central, ubicada a continuación de la segunda fila de pasajeros correspondiente al área destinada para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, esta división será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar, en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x ⅛" y platina pisa mallas de 1" x ⅛", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de ⅛" o soldadura MIG. Todo el conjunto irá fijado en contorno a la parte interna de la estructura con refuerzo en los párales, mediante sujetadores en ángulo 1 ½" x ¼". Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurando la división.
	Área Interna de PPL: En la estructura de la carrocería (paredes laterales), debe estar totalmente lisa o de lo contrario debe instalarse una lámina que cubra los espacios estructurales de acuerdo a las medidas de la marca del vehículo, esta debe ir debidamente anclada.
	Una división de piso a techo con refuerzo central, en un cuerpo abatible, ubicada a continuación de las sillas del área del personal de internos y antes de la puerta trasera, esta será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x ⅛" y platina pisa mallas de 1" x ⅛", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de 1/8". El sistema de cierre será mediante barra-pasador y candado (incluye el candado). Rendija pequeña para manos Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurando la división.

Puertas	Dos puertas laterales abatibles para conductor y tripulante, con sistema de apertura tanto interior como exterior, con emblemas del Instituto de un área máxima 2500 mm. Dos puertas laterales corredizas sobre los costados, con ventanillas de corredera y sistema de apertura tanto interior como exterior. Una o dos puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad protegido externamente con tubo agua negra para trabajo pesado de ½". Soldado entre si y remachado a la compuerta trasera (tres verticales y dos horizontales distribuidos de acuerdo al diseño de la puerta). La puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior.
Silletería	Para PPL: Dos laterales abatibles con capacidad de tres personas cada una tapizada con asiento y espaldar en espuma de poliuretano, con anclaje a la estructura lateral moldeadas y tapizados en material recubierto con PVC negro; elementos resistentes a la presencia de elementos metálicos y retardante al fuego con excelentes terminaciones de colores y texturas. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar pasamanos (en tubo recubierto en material resistente al desgaste, retardante al fuego y no toxico de grosor máximo de 1") debe ubicarse paralelo a las sillas abatibles destinadas para los internos, anclado a la parte superior del techo y base superior de la malla.
	Para CCV: Para conductor y acompañante de acuerdo a la especificación del fabricante. Para primera fila con capacidad mínima de tres personas, tipo ejecutivo con espaldar fijo, con anclaje a la estructura directamente, estructurada en tubería agua negra calibre 80 de ¾", espumas moldeadas y tapizados de lujo en panas o hules de última gama. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar un pasamano paralelo a la silletería de la primera fila, en la parte superior en tubo recubierto de grosor máximo de 1¨, anclado a la parte superior (Techo) y partes laterales de la carrocería.

Ventanearía	Área CCV: Compuesta por vidrios con cinta espejo, templados y polarizados. Para las puertas laterales corredizas, con sistema de corredera para garantizar ventilación. La demás ventanearía acorde a las especificaciones técnicas del fabricante. El panorámico debe llevar una banda de papel polarizado, con el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- entre el escudo de Colombia y el escudo INPEC. El vidrio de la ventana de la puerta trasera del vehículo deben ir con cinta espejo y polarizado.
Piso	La totalidad del piso del vehículo debe estar cubierto en material de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad permitiendo el lavado y evitando la oxidación y recubierto por una capa vinílica ¨Piso de Caucho¨. – barra en el piso (apoya pies)
Techo	Con aislamiento térmico y tapizado en su totalidad
Air Bag	Conductor
Aire Acondicionado	Original del vehículo, sumado a un acondicionamiento que permita la llegada del aire hasta la zona posterior donde se ubicarán los privados de la libertad.
Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los colores utilizados para los vehículos del INPEC son Gris y Azul, (Según referencias suministradas por el Instituto), la entidad acordara con el oferente ganador el diseño y emblemas de acuerdo a las exigencias del instituto.
Bomper trasero	El bomper trasero debe tener un refuerzo interno en lámina metálica, que no quede a la vista y sobre el mismo en la parte exterior cintas antideslizantes, con el fin que resista el tráfico pesado (ingreso de internos por la puerta trasera).

TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES

- ✓ Manuel especificaciones técnicas
- ✓ Certificación de los centros de servicio que pueden proveer el mantenimiento, anexando relación que contenga; razón social, número de identificación tributario, dirección y teléfono.
- ✓ Certificado del Representante de la marca o distribuidor autorizado, en donde conste que la marca del vehículo ofertado cuenta con más de doce (12) meses de antigüedad en el mercado colombiano.

- ✓ Certificado de Cámara de Comercio, donde conste que el proponente y/o los integrantes del Consorcio o unión temporal, cuentan con más de doce (12) meses de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICACIONES DE FABRICANTE

El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal para Colombia de la marca de los vehículos ofertada que comprometa los siguientes requisitos:

- ✓ Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.
- ✓ Certificar el proponente como Distribuidor Autorizado de la marca de los vehículos a ofertar, suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico.
- ✓ No se aceptan certificaciones a terceros para presentar al fabricante.
- ✓ No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.

GARANTÍAS

EL proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:
GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibido a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje. Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y repuestos.

GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de un dos (2) años sin límite de kilometraje, sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra de las actividades de alineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite.

GARANTÍA POSVENTA

Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.

Las cantidad de los elementos relacionados quedaran sujetos a los estudios de mercado que realice la alcaldía al momento de adelantar el proceso contractual, propendiendo por la utilización total del presupuesto designado y adoptando todas las medias necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y oferta, ajustada a los precios del mercado.

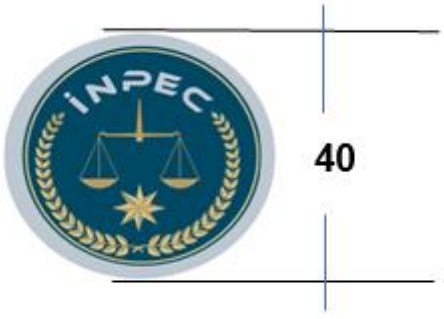
DISEÑO GRAFICO CAMIONETA TIPO PANEL





ESCUDO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Escudo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la parte superior trasera de la carrocería.



SIGLAS INPEC

Iniciales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - en las puertas delanteras en ambos costados.



Las siglas iNPEC en toda la camioneta deben tener una altura de 15 centímetros y el ancho debe ir proporcional en la parte donde solicitamos sean colocados. El logo delantero debe ir curva con la línea del capot.

FRANJA

Franja Color AZUL.



NUMERO CONSECUTIVO

22-P001 15 cm

Las camionetas deben llevar número consecutivo el cual está dividido en dos partes el 22 del año de entrega seguido del consecutivo de la camioneta 001,



VISTA

DEL PANORÁMICO DELANTERO



Nota: las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento, quedarán sujetas al costo que tenga el vehículo, de acuerdo al presupuesto designado por parte del municipio; sin embargo podrá obviarse la solicitud de alguna de éstas características para lograr el normal desarrollo del trámite del convenio, caso en el cual se realizara por parte de la Dirección del Establecimiento las accione y gestiones necesarias para adecuar el vehículo conforme los lineamientos establecidos en el transporte de PPL "Personal Privado de la Libertad".

NOTA 1. Para establecer el **menor valor de la propuesta, el** proponente indicará el precio ofertado al ítem establecido en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2023.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8
FORMATO OFERTA ECONOMICA

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Selección Abreviada Subasta Inversa _____ 2023.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CANT	VALOR UNITARIO
MOTOR			
Numero de válvulas por cilindraje	Mínimo 16		
Cilndraje en cc	Mínimo 1598CC		
Potencia	Mínimo 120@ 3,500		
Combustible	Diesel y/o Gasolina		
Dirección	Hidráulica		
Modelo	2023 y/o 2024		
CHASIS			
Peso vehícular	Mínimo 1840 Kg		
Llantas	Mínimo 205/65/R16		
Capacdad de carga	Mínimo 1155 Kg		
TRANSMISION			
Tipo	Manual y/o Automático		
Caja de velocidades	Mínimo Seis (6)		
SISTEMA DE FRENO			
Freno principal Freno de parqueo	Disco en las (4) ruedad		
SISTEMA ELECTRICO			
Batería, Altenador, Motor de Arranque			
CONFORT Y OTRAS CARACTERÍSTICA ADICIONALES QUE PODRÁ SER SOLICITADAS			
Aire acondicionado	Sí		
Airbag Conductr	Sí		
Apoya Cabeza delanteros	Sí		
Cinturoesnde seguridad en los 3 puestos delanteros	Sí		
Tercera liz de freno	Sí		

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARÍA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Retrovisores exteriores de ajuste manual	Sí		
Ventanas laterales	Sí		
Indicadores digitales	Sí		
SOAT Y MATRICULA	A nombre de cada Estalecimiento Penitenciario		
Radio Móvil	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. Banda baja entre 403 - 470 MHZ UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación		
Amplificador de perifoneo	Opcional" si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características. 100 watts de potencia RMS, con sirena de tres tonos v altavoz		
Barra de luces (luces de prioridad)	Opcional si se ajusta el presupuesto en cuyo caso deberá contener las siguientes características.Debe contar con dispositivos de señalización ópticade preferencia de paso, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas (colores Azul y Rojo), de tipo rotatorio alrededor de su eje vertical, de doble foco, intermitente o estroboscópica (destellante), con una duración máxima de cada destello de 0.6/f, siendo f la frecuencia de destello. Visible		
Equipo de carreteras	Alicate de mango encauchetado • Botiquín de primeros auxilios • Cable para iniciar batería • Chaleco fluorescente • Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio de fácil manipulación • Dos tacos de madera grandes • Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo • Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo • Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar batería • Linterna con pilas • Cruceta Llave inglesa		

	• Llaves mixtas (6 unidades) • Señales reflectivas de emergencia		
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			
Capacidad de Pasajeros	Mínimo 9 pasajeros incluido el conductor		
Estructura	Conjunto superior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante. Plataforma: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.		
Cierre Exterior	Capota y Costados: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante. Frontal y Posterior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.		

Parte Interno	Una división de piso a techo con refuerzo central, ubicada a continuación de la segunda fila de pasajeros correspondiente al área destinada para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, esta división será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar, en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo de 1" x 1" x1/s" y platina pisa mallas de 1" x 1/s", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de1/s" o soldadura MIG. Todo el conjunto irá fijado encontorno a la parte interna de la estructura conrefuerzo en los párales, mediante sujetadores en ángulo 1 ½" x ¼". Nota: los pernos deben estaranclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe inoresar aseourando la división.Una división de piso a techo con refuerzo central, en un cuerpo abatible, ubicada a continuación de las sillas del área del personal de internos y antes de lapuerta trasera, esta será totalmente encauchetada, con aislamiento entre las láminas para insonorizar en donde fija con las paredes laterales de la carrocería, techo y piso, elaborada en malla expandida referencia IMT-20, con marco en ángulo del" x l" x1/s" y platina pisa mallas de 1" x 1/s", asegurada con perno y cordón de soldadura eléctrica ref.: 6013 de1/8". El sistema de cierre será mediante barra•pasador y candado (incluye el candado).Nota: los pernos deben estar anclados y reforzados a la carrocería, la tuerca debe ingresar asegurandola división.		
Puertas	Dos puertas laterales abatibles para conductor y tripulante, con sistema de apertura tanto interior como exterior, con emblemas del Instituto de un área máxima 2500 mm. Dos puertas laterales corredizas sobre los costados, con ventanillas de corredera y sistema de apertura tanto interior como exterior. Una o dos puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad protegido externamente con tubo agua negra		

	para trabajo pesado de½". Soldado entre si y remachado a la compuerta trasera (tres verticales y dos horizontales distribuidos de acuerdo al diseño de la puerta). La puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior.
Silletería	Para PPL: Dos laterales abatibles con capacidad de tres personas cada una tapizada con asiento y espaldar en espuma de poliuretano, con anclaje a la estructura lateral moldeadas y tapizados en material recubierto con PVC negro; elementos resistentes a la presencia de elementos metálicos y retardante al fuego con excelentes terminaciones de colores y texturas. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar pasamanos (en tubo recubierto en material resistente al desgaste, retardante al fuego y no toxico de grosor máximo de1") debe ubicarse paralelo a las sillas abatibles destinadas para los internos, anclado a la parte suoerior del techo v base superior de la malla.Para CCV: Para conductor y acompañante de acuerdo a la especificación del fabricante. Para primera fila con capacidad mínima de tres personas, tipo ejecutivo con espaldar fijo, con anclaje a la estructura directamente, estructurada en tubería agua negra calibre 80 de 3/4", espumas moldeadas y tapizados de lujo en panas o hules de última gama. Con sus respectivos cinturones de seguridad. Se debe adecuar un pasamano paralelo a la silletería de la primera fila, en la parte superior en tubo recubierto de grosor máximo de 1 ··, anclado a la parte superior (Techo) y partes laterales de la carrocería
Ventanería	Área CCV: Compuesta por vidrios con cinta espejo, templados y polarizados. Para las puertas laterales corredizas, con sistema de corredera para garantizar ventilación. La demás ventanearía acorde a las especificaciones técnicas del fabricante. El panorámico debe llevar una banda de papel polarizado, con el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR~O Y CARCELARIO -INPEC- entre el escudo de Colombia y el escudo INPEC.
Piso	La totalidad del piso del vehículo debe estar cubierto en material de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad permitiendo el lavado y evitando la oxidación y recubierto por una capa vinílica .. Piso de Caucho".
Techo	Con aislamiento térmico v taoizado en su totalidad
Aire Acondicionado	Original del Vehículo
Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.Los colores utilizados para los vehículos del INPEC, son Gris y Azul, (Según referencias suministradaspor el Instituto), la entidad acordara con el oferente ganador el diseño y emblemas de acuerdo a las exlcenclas del instituto.

Bómper Trasero	El bómper trasero debe tener un refuerzo interno en lámina metálica, que no quede a la vista y sobre el mismo en la parte exterior cintas antideslizantes, con el fin que resista el tráfico pesado (ingreso de internos por la puerta trasera).

TRABLA DE DOCUMENTOS ADICINALES

✓ Manual especificaciones técnicas.

✓ Certificación de los centros de servicro que pueden proveer el mantenimiento, anexando relación que contenga; razón social, número de identificación tributario, dirección y teléfono.

✓ Certificado del Representante de la marca o distribuidor autorizado, en donde conste que la marca de los vehículos ofertados cuenta con más de doce (12) meses de antigüedad en el mercado colombiano

✓ Certificado de Cámara de Comercio, donde conste que el proponente y/o los integrantes del Consorcio o unión temporal, cuentan con más de doce (12) meses de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICACIONES DE FABRICANTE

El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal para Colombia de la marca de los vehlculos ofertada que comprometa los siguientes requisitos:

✓ Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.

✓ Certificar al proponente como Distribuidor Autorizado de la marca de los vehículos a ofertar, suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico.

✓ No se aceptan certificaciones a terceros para representar al fabricante.

✓ No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.

GARANTÍAS

El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume las siguientes garantías:

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibo a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje. Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y repuestos.

GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra de las actividades de alineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite. **GARANTÍA POSVENTA**		
Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años. Las cantidades de los elementos relacionados quedaran sujetos a los estudios de mercado que realice la alcaldía al momento de adelantar el proceso contractual, propendiendo por la utilización total del presupuesto designado y adoptando todas las medias necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y oferta, ajustada a los precios del mercado.		
NOTA: Las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento, quedarán sujetas al costo que tenga el vehículo, de acuerdo al presupuesto designado por parte del municipio; sin embargo podrá obviarse la solicitud de alguna de estas características para lograr el normal desarrollo del trámite del convenio, caso en el cual se realizara por parte de la Dlrección del Establecimiento las acciones y gestiones necesarias para adecuar el vehículo conforme los lineamientos establecidos en el transporte de PPL "Personal Privado de la Libertad"		

NOTA: El proponente debe indicar en su oferta técnica si esta comprende los ítems que se encuentran establecidos como opcional en las especificaciones técnicas a fin de establecer de manera clara si su oferta incluye o no dichas características.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2023.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]